

El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo

Instituto de Planeación y Desarrollo  
Municipal de San Nicolás de los Garza  
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2020





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

OFICIO NO: ASEN-AGE-PL01-4012/2021

ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación

**DIP. FERNANDO ADAME DORIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2020, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.



**ATENTAMENTE  
EL C. AUDITOR GENERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**

## CONTENIDO

	<b>Págs.</b>
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	3
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV. Entidad objeto de la revisión	12
V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	27
VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	29
VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	38
IX. Resultados de la revisión de situación excepcional	38
X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	38



## **I. Dictamen del Auditor**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2020, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

### **Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

### **Responsabilidades del Ente Público**

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e



implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión.

Monterrey, Nuevo León a 5 de noviembre de 2021.

**C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**  
Auditor General del Estado de Nuevo León

**C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ**  
Auditor Especial de Municipios

**C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE**  
Director General de Auditoría

**C.P. LAURA LETICIA SANCHEZ CRUZ**  
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



## II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, entre otros aspectos.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo, en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis,



así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



### III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

#### A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó el 24 de marzo de 2021 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2020, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 22 de abril de 2021.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

**ACTIVO** \$ 2,558,563

Los Activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 1,260,921
Activo no circulante	1,297,642
<b>Total</b>	<b>\$ <u>2,558,563</u></b>

**ACTIVO CIRCULANTE** \$ 1,260,921

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,236,589
Derechos a recibir bienes o servicios	24,332
<b>Total</b>	<b>\$ <u>1,260,921</u></b>

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en un fondo de caja chica y en bancos, así como, por otras cuentas por cobrar a corto plazo, provenientes del impuesto sobre nóminas pendiente de condonar por Gobierno del Estado y de deudores diversos.

**ACTIVO NO CIRCULANTE** \$ 1,297,642

Los activos no circulantes corresponden a los rubros de Bienes muebles, Activos intangibles y a la Depreciación acumulada, los cuales se integran por las cuentas siguientes:





<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 1,752,666
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	18,511
Maquinaria, otros equipos y herramientas	39,718
 	<hr/>
Total Bienes Muebles	\$ 1,810,895
Software	\$ 52,500
 	<hr/>
Total de Activos Intangibles	\$ 52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(565,753)
Total	<u>\$ 1,297,642</u>
<b><u>PASIVO</u></b>	<b>\$ 245,327</b>

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 245,327
<b>Total</b>	<b><u>\$ 245,327</u></b>

**PASIVO CIRCULANTE** **\$ 245,327**

El pasivo circulante corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto 3% sobre nóminas	\$ 30,455
ISR retenido a los trabajadores	178,855
Retenciones de servicios médicos	4,821
ISR retenido por honorarios	3,281
Otras cuentas por pagar [Impuesto sobre nóminas]	27,915
<b>Total</b>	<b><u>\$ 245,327</u></b>

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** **\$ 2,313,236**

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio [ahorro/desahorro]	\$ 1,070,267
Resultado de ejercicios anteriores	1,242,969



<b>Total</b>	<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
		<b>\$ 2,313,236</b>
<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>		<b>\$ 8,647,999</b>

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Ingresos de Gestión		\$ 10,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones		8,637,999
<b>Total</b>		<b>\$ 8,647,999</b>

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

<b><u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u></b>	<b>\$ 7,577,732</b>
---------------------------------------	---------------------

Los gastos y otras pérdidas corresponden a los Gastos de funcionamiento y a Otros gastos y pérdidas extraordinarias, los cuales se clasifican según el objeto del gasto, por los rubros siguientes:

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
<u>Gastos de funcionamiento</u>		
Servicios personales		\$ 5,340,478
Materiales y suministros		270,665
Servicios generales		1,577,322
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>		
Ayudas sociales		183,409
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		205,858
<b>Total</b>		<b>\$ 7,577,732</b>

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones pagadas al personal, remodelación y mantenimiento de edificios, gastos de orden social y cultural y por la contratación de servicios profesionales, entre otros.



## **B. Resultados generales de la revisión practicada**

### **Observaciones Preliminares**

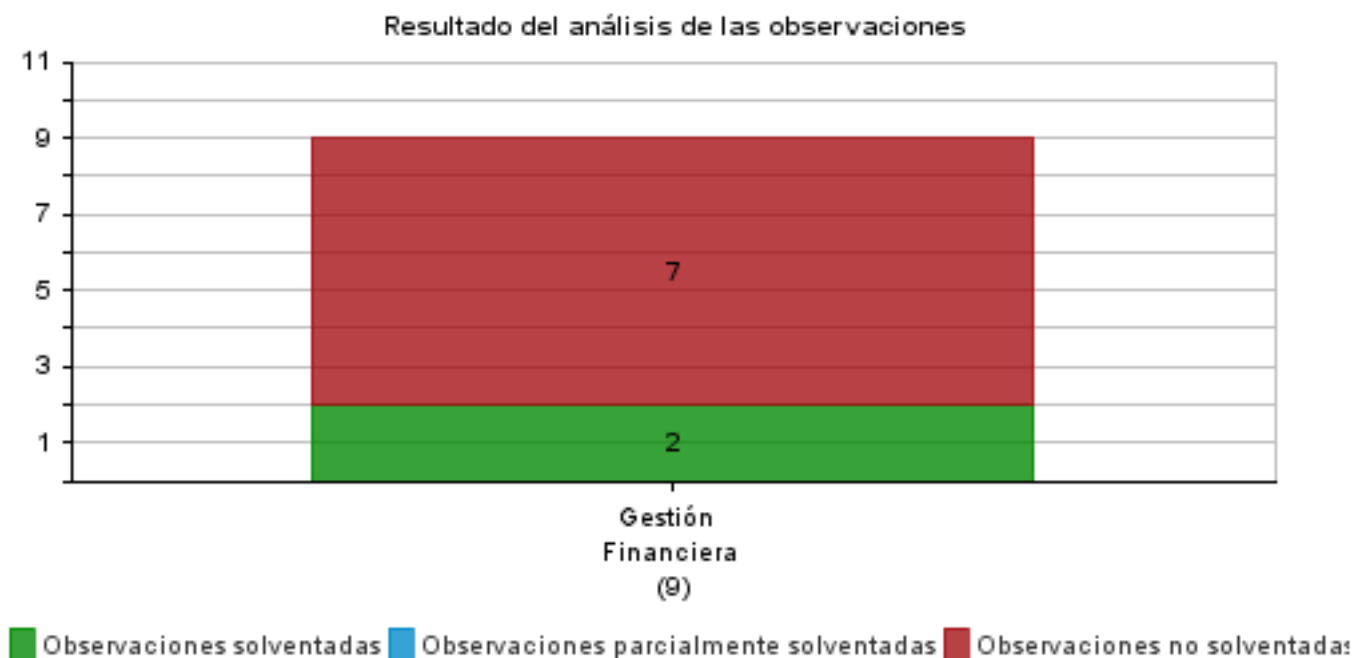
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2020, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

### **Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones**

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.





GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	9	0	2	0	0	7	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

<sup>A</sup> Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:

<sup>1</sup>El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).



<sup>2</sup>Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

<sup>3</sup>Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

<sup>4</sup>Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

<sup>5</sup>Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTION FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI, RG
3	Normativa	0	VAI, RG
4	Normativa	0	VAI, RG
5	Normativa	0	VAI, RG
6	Normativa	0	VAI
7	Normativa	0	VAI, RG
<b>Total</b>		<b>0</b>	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

#### Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora  
 IDP.- Interposición de Denuncias Penales  
 IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

#### Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

### Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las



observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	7				7	5		12	0
<b>Total</b>	<b>7</b>				<b>7</b>	<b>5</b>		<b>12</b>	<b>0</b>
<b>Monto no solventado por tipo de acción \$</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

#### Acciones

- <sup>1</sup> Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- <sup>2</sup> Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- <sup>3</sup> Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- <sup>4</sup> Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

#### Recomendaciones

- <sup>5</sup> Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- <sup>6</sup> Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



#### **IV. Entidad objeto de la revisión**

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el cual fue abrogado por el nuevo Reglamento que se difundió en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2016.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 8 de su actual Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

### • Auditorías programadas

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditoría 2021 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2020, presentado ante ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, se determinó practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, las siguientes auditorías:

Ente Público	Auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditoría 2021						
	Auditoría Financiera <sup>1</sup>	Auditoría Técnica a la Obra Pública <sup>2</sup>	Auditoría en Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio de Obra Pública <sup>4</sup>	Auditoría de Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisiones de situación excepcional <sup>6</sup>	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

<sup>1</sup>Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

<sup>2</sup>Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

<sup>3</sup>Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

<sup>4</sup>Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

<sup>5</sup>Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

<sup>6</sup>Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisiones de situación excepcional: auditorías incorporadas al Programa Anual de Auditoría, con motivo de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado a esta entidad de fiscalización superior, o derivado de las denuncias recibidas respecto de conceptos o situaciones relativas al ejercicio fiscal en curso, o ejercicios anteriores, según corresponda, en los términos previstos en el antepenúltimo párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

### • Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2021 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2020, entre las cuales se





encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2021 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2020, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## **VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2020 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2020, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



**Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza**  
**Estado de Situación Financiera**  
**al 31 de diciembre de 2020 y 2019**

<u>ACTIVO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>			<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 1,236,589	\$ 10,404	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 245,327	\$ 196,301
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	<u>24,332</u>	<u>24,283</u>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 245,327</b>	<b>\$ 196,301</b>
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$ <u>1,260,921</u></b>	<b>\$ <u>34,687</u></b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>\$ 245,327</b>	<b>\$ 196,301</b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>			<b><u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u></b>		
Bienes Muebles	\$ 1,810,895	\$ 1,764,477	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Activos Intangibles	52,500	-	Aportaciones	\$ -	\$ -
Depreciación, deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	<u>(565,753)</u>	<u>(359,895)</u>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$ <u>1,297,642</u></b>	<b>\$ <u>1,404,582</u></b>	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 1,070,267	\$ (854,278)
			Resultado de Ejercicios Anteriores	619,052	1,473,329
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>623,917</u>	<u>623,917</u>
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ <u>2,313,236</u></b>	<b>\$ <u>1,242,968</u></b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ <u>2,558,563</u></b>	<b>\$ <u>1,439,269</u></b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ <u>2,558,563</u></b>	<b>\$ <u>1,439,269</u></b>			



**Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 10,000	\$ -
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		148,109
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	8,637,999	13,000,000
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	650
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ <u>8,647,999</u></b>	<b>\$ <u>13,148,759</u></b>
<b><u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u></b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$ 5,340,478	\$ 5,001,774
Materiales y Suministros	270,665	4,128,534
Servicios Generales	1,577,322	4,769,811
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	183,409	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	205,858	102,918
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ <u>7,577,732</u></b>	<b>\$ <u>14,003,037</u></b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ <u>1,070,267</u></b>	<b>\$ <u>(854,278)</u></b>



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, son los que se indican a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 2,558,563
b) Pasivo	245,327
c) Hacienda Pública/Patrimonio	2,313,236
d) Ingresos y Otros Beneficios	8,647,999
e) Gastos y Otras Pérdidas	7,577,732

### RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$ 2,558,563

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 1,260,921
Activo no circulante	1,297,642
Total	\$ <u>2,558,563</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 1,260,921

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,236,589
Derechos a recibir bienes o servicios	24,332
Total	\$ <u>1,260,921</u>

Efectivo y equivalentes \$ 1,236,589

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 7,391
Bancos/tesorería	1,229,198
Total	\$ <u>1,236,589</u>

Efectivo \$ 7,391

Esta cuenta se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores, al cual se le práctico arqueo.

Bancos/tesorería \$ 1,229,198

Corresponde a los saldos contables de dos cuentas bancarias de cheques, de las cuales se revisaron sus conciliaciones al 31 de diciembre de 2020, confrontando sus saldos con los respectivos estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por las instituciones de crédito.

Derechos a recibir bienes o servicios \$ 24,332

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 27,915
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	(3,583)
Total	\$ <u>24,332</u>

Cuentas por cobrar a corto plazo \$ 27,915

Se integra esta cuenta por el Impuesto sobre nóminas pendiente de condonarse por Gobierno del Estado.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$ (3,583)

Este saldo corresponde a préstamos al personal por \$300 y a un concepto de diversos de naturaleza acreedora por \$(3,883).

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 1,297,642

Se integra por los rubros siguientes:



<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles	\$ 1,810,895
Activos Intangibles	52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(565,753)
Total	\$ <u>1,297,642</u>

Bienes muebles

\$ 1,810,895

Este rubro se integra por los conceptos de adquisiciones siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Muebles de oficina y estantería	\$ 1,294,228
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	414,938
Otros mobiliarios y equipos de administración	43,500
Cámaras fotográficas y de video	18,511
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	39,718
Total	\$ <u>1,810,895</u>

Los Bienes muebles se registraron a su valor histórico, para su revisión, por las adquisiciones realizadas en el año 2020, se verificaron las pólizas de cheque y su documentación comprobatoria en su totalidad, de las cuales selectivamente se inspeccionaron físicamente y se comprobó su registro en el patrimonio del Instituto.

Activos intangibles

\$ 52,500

Este saldo corresponde a la adquisición realizada de un software en el año 2020, revisando la póliza de cheque y su documentación comprobatoria.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

\$ (565,753)

Este rubro corresponde a la depreciación acumulada de los Bienes muebles y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de administración	\$ (539,181)
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo educacional y recreativo	(18,461)
Depreciación acumulada de maquinaria, otros equipos y herramientas	(1,986)
Amortización acumulada de Software	(6,125)
Total	\$ <u>(565,753)</u>





Se verificaron selectivamente los cálculos de la depreciación, la cual se determina aplicando el método de línea recta.

b) PASIVO \$ 245,327

Se integra por el grupo del Pasivo Circulante.

PASIVO CIRCULANTE \$ 245,327

Corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto 3% sobre nóminas	\$ 30,455
ISR retenido a los trabajadores	178,855
Retenciones de servicios médicos	4,821
ISR retenido por honorarios	3,281
Otras cuentas por pagar (Impuesto sobre nóminas)	27,915
Total	\$ <u>245,327</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria y en relación a los otros conceptos por pagar se comprobó con la evidencia documental que acreditara su registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 2,313,236

Se clasifica por la Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por los rubros siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ 1,070,267
Resultado de ejercicios anteriores	1,242,969
Total	\$ <u>2,313,236</u>

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$ 8,647,999

### Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva,



verificando las facturas expedidas por los ingresos obtenidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2020 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2020 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2019:

Rubro	Ingresos Reales				Variación	
	2020	%	2019	%	Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 10,000	-	\$ -	-	-\$ 10,000	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	8,637,999	100	13,000,000	99	(4,362,001)	(34)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	148,109	1	(148,109)	(100)
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	650	-	(650)	(100)
<b>Total</b>	<b>\$ 8,647,999</b>	<b>100</b>	<b>\$ 13,148,759</b>	<b>100</b>	<b>-\$ 4,500,760</b>	<b>(34)</b>

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos rubros, y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **\$ 10,000**

Este rubro de los ingresos totales se integra por los conceptos siguientes:

Concepto	Importe
Unidades Deportivas	\$ 10,000
<b>Total</b>	<b>\$ 10,000</b>

**Unidades Deportivas** **\$ 10,000**



En este concepto se registran los ingresos por el arrendamiento de espacios públicos con diversas áreas deportivas a equipos de futbol siete.

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES** **\$ 8,637,999**

Este rubro representa el 100% de los ingresos totales y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ministraciones municipales	\$ 8,637,999
<b>Total</b>	<b>\$ 8,637,999</b>

Ministraciones municipales **\$ 8,637,999**

En este concepto se registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **\$ 7,577,732**

### **Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos**

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación, se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2020 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2019:

<u>Rubro</u>	<u>Egresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2020</u>	<u>%</u>	<u>2019</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 5,340,478	70	\$ 5,001,774	36	\$ (338,704)	(7)
Materiales y suministros	270,665	4	4,128,534	29	3,857,869	93
Servicios generales	1,577,322	21	4,769,811	34	3,192,489	67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	183,409	2	102,918	1	(80,491)	(78)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	205,858	3	-	-	(205,858)	-
<b>Total</b>	<b>\$ 7,577,732</b>	<b>100</b>	<b>\$ 14,003,037</b>	<b>100</b>	<b>\$ 6,425,305</b>	<b>46</b>



A continuación, se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Rubro y Objeto del Gasto, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

### SERVICIOS PERSONALES

\$ 5,340,478

Los Servicios personales representan el 70% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Sueldos base al personal de confianza	\$ 3,188,656	60	\$ 1,551,059	49
Sueldo personal eventual	1,495,595	28	781,875	52
Prestaciones de fin de año en efectivo	555,033	10	416,682	75
Prima vacacional	101,194	2	48,073	47
<b>Total</b>	<b>\$ 5,340,478</b>	<b>100</b>	<b>\$ 2,797,689</b>	<b>52</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, asimismo, de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como, entrevistas y visitas a las áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

\$ 270,665

Los Materiales y suministros representan el 4% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Material y útiles de enseñanza	\$ 140,487	52	\$ 117,414	84
Papelería y consumibles de oficina	40,962	15	31,519	77
Alimentos para el personal institucional	35,745	13	29,969	84
Material de limpieza	27,614	10	26,116	95
Combustibles	10,000	4	10,000	100
Publicaciones impresas	8,799	3	8,294	94
Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	7,058	3	6,602	94
<b>Total</b>	<b>\$ 270,665</b>	<b>100</b>	<b>\$ 229,914</b>	<b>85</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por las erogaciones de combustibles, se revisaron las bitácoras de control que registran el suministro a los vehículos oficiales.



## SERVICIOS GENERALES

\$ 1,577,322

Los Servicios generales representan el 21% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 638,000	40	\$ 638,000	100
Servicios de capacitación	384,753	24	384,476	100
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	190,799	12	185,041	97
Impuesto sobre nóminas (3%)	160,161	10	129,706	81
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	56,846	4	56,531	99
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	41,412	3	41,412	100
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional	32,503	2	32,503	100
Servicio de internet y redes	16,042	1	16,042	100
Telefonía tradicional	14,329	1	14,329	100
Arrendamiento de equipo de transporte	11,020	1	11,020	100
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	10,858	1	10,858	100
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	9,434	1	7,454	79
Servicios financieros y bancarios	4,445	-	3,053	69
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	3,775	-	3,775	100
Artículos promocionales	1,417	-	-	-
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,528	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 1,577,322</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,534,200</b>	<b>97</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por algunos eventos cuyas erogaciones se registran en el concepto de Gastos de orden social y cultural, se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.

## TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$ 183,409

Las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representan el 2% de los egresos totales y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$ 141,520	77	\$ 141,520	100
Premios y recompensas a ganadores de concursos	41,889	23	41,889	100
<b>Total</b>	<b>\$ 183,409</b>	<b>100</b>	<b>\$ 183,409</b>	<b>100</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría se revisaron selectivamente en el caso de las erogaciones relacionadas con la asistencia económica, otorgadas en efectivo y en especie a personas de escasos recursos por desastres naturales y otros siniestros, que existiera el soporte



documental de la solicitud de petición por parte de los beneficiados, así como, de su entrega-recepción.

### OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$ 205,858

Los Otros gastos y pérdidas extraordinarias representan el 3% de los egresos totales y corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes (Bienes muebles), de la cual se revisaron sus cálculos.

### INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Importe Variación</u>	<u>%</u>
<b><u>INGRESOS</u></b>				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 10,000	\$ -	\$ 10,000	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	8,637,999	8,000,000	637,999	8
Otros ingresos y beneficios varios	-	152,400	(152,400)	(100)
<b>Total</b>	<b>\$ 8,647,999</b>	<b>\$ 8,152,400</b>	<b>\$ 495,599</b>	<b>6</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>				
Servicios personales	\$ 5,340,478	\$ 5,860,000	\$ 519,522	9
Materiales y suministros	270,665	192,600	(78,065)	(41)
Servicios generales	1,577,322	2,099,800	522,478	25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	183,409	-	(183,409)	-
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	205,858	-	(205,858)	-
<b>Total</b>	<b>\$ 7,577,732</b>	<b>\$ 8,152,400</b>	<b>\$ 574,668</b>	<b>7</b>

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley



de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## **VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán**

### **GESTIÓN FINANCIERA**

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEM-DM08-AF211/2021-TE al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

##### **I. Registros Contables**

- a) Constituir provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia, (artículo 39 y el Capítulo 1, Inciso L.3.1. g), del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental).

##### *Normativa*

#### **Respuesta**

"Ia) En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 1"





### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa lo observado, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en el fundamento mencionado, en relación a las provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

## **ACTIVO**

### **Activo circulante**

## **CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

### **Cuentas por cobrar a corto plazo**

2. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 1122-01-001 denominada "Varias Cuentas por cobrar a corto plazo" asciende a \$27,915, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

*Normativa*

### **Respuesta**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 2"



### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

#### *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

En lo sucesivo, es conveniente establecer y ejercer acciones para la recuperación de los saldos por cobrar, o proponer al Consejo Directivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza su cancelación con la justificación de su incobrabilidad, y en lo subsecuente evitar mantener cuentas antiguas y sin que compruebe su registro contable.

### **Deudores diversos por cobrar a corto plazo**

3. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta de Deudores diversos asciende a (\$3,582) proviene de ejercicios anteriores y corresponde a adeudos de préstamos a empleados que ya no laboran en el municipio, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo los que se presentan a continuación:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Cuenta Contable</u>	<u>Importe</u>
1123-01-002	Ignacio Muñiz Nava	\$ 300
1123-01-003	Diversos Varios	(3,882)
<b>Total</b>		<b>\$ <u>(3,582)</u></b>



## *Normativa*

### **Respuesta**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 3"

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

#### *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

En lo sucesivo, es conveniente establecer y ejercer acciones para la recuperación de los saldos por cobrar, o proponer al Consejo Directivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza su cancelación con la justificación de su incobrabilidad, y en lo subsecuente evitar mantener cuentas antiguas y sin que compruebe su registro contable.

## **PASIVO**

### **Pasivo circulante**

### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

#### **Obligaciones fiscales**

4. El saldo al 31 de diciembre de 2020 del Impuesto sobre la Renta retenido por los salarios liquidados al personal, así como, a personas físicas por los pagos de honorarios



profesionales y arrendamientos, asciende a \$186,957 corresponde a transacciones registradas que provienen de ejercicios anteriores, y se integra como sigue:

<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Nombre de la cuenta</u>	<u>Saldo al 31-</u> <u>Dic-2020</u>
2117-1-001	Retenciones ISR al personal	\$ 178,855
2117-1-002	IMSS	4,821
2117-2-001	10% ISR retenido honorarios	3,281
<b>Total</b>		<b>\$ 186,957</b>

En relación a las cuentas antes descritas que reflejan los impuestos retenidos por pagar al Servicio de Administración Tributaria, cuyas operaciones económicas que los integran provienen de ejercicios anteriores, al respecto durante la auditoría, no se localizó ni fue exhibida la documentación que demuestre las acciones que se hayan implementado para la corrección y depuración de dichas cuentas por pagar, y así reconocer y presentar el pasivo real que se tiene al cierre del ejercicio 2020, con el fin de presentar información fiable y actualizada, en consideración de lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### *Normativa*

#### **Respuesta**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 5"

#### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que demuestre las acciones que se hayan implementado para la corrección y depuración de dichas cuentas



por pagar, y así reconocer y presentar el pasivo que se tiene al cierre del ejercicio 2020, con el fin de presentar información fiable y actualizada.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

#### *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Es conveniente se realicen las acciones necesarias para la depuración de los saldos por pagar, y en lo subsecuente establecer procedimientos de control para evitar que se incremente el saldo y existan pasivos antiguos e improcedentes.

## **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

5. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 2119-01-001 denominada "Otras cuentas por pagar" asciende a \$27,915 y proviene de ejercicios anteriores, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### *Normativa*

### **Respuesta**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 6"

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la documentación que evidencie



las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

#### *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Es conveniente se realicen las acciones necesarias para la depuración de los saldos por pagar, y en lo subsecuente establecer procedimientos de control para evitar que se incremente el saldo y existan pasivos antiguos e improcedentes.

## **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

### **Ingresos de gestión**

### **Otros aprovechamientos**

6. De los ingresos seleccionados para su revisión, se identificó una transacción registrada por valor de \$10,000 con la póliza de diario número D00025 de fecha 31 de agosto de 2020 por concepto de corrección de póliza número C00002, de la cual no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el recibo oficial o la documentación correspondiente, que respalde la contabilización de la operación que se efectuó, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y numeral 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, en los artículos, 8 último párrafo, y 2 último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

#### *Normativa*

### **Respuesta**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades. Anexo 7"

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia fotostática certificada del oficio número DG-INPLADEM-2021/058 firmado el día 8 de octubre de 2021 por el Director General, donde solicita al Director Administrativo, llevar a cabo las acciones y/o mecanismos de control para cumplir con dicho punto, con el objetivo de prevenir debilidades y por consiguiente incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y



la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación al recibo oficial o la documentación correspondiente, que respalde la contabilización de la operación que se efectuó.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

## **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

### **Gastos de funcionamiento**

## **MATERIALES Y SUMINISTROS**

### **Servicios de internet y redes**

7. Se registró gasto por valor de \$5,266, devengado por la membresía estándar, activación anual y dominio propio por un año, por el periodo de mayo 2020 al mes de abril de 2021, según factura 57202 emitida el 01 de abril de 2020 por la persona moral Espacios de México, S.A. de C.V., contabilizada mediante póliza de egresos número E00069 de fecha 22 del mes y año citados, observando que este tipo de erogación, no se justifica con el contrato o pedido que se debió de elaborar para la autorización de la contratación del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al numeral 89, párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley.

### *Normativa*

### **Respuesta**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envié en copia certificada la póliza de egresos E00069 del 22 de abril del 2021, la cual incluye la orden de servicio para la contratación de la membresía anual del hospedaje de la página del Instituto. Anexo 8"

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copias fotostáticas certificadas de la póliza de egresos E00069, de la requisición de materiales, servicios y otros, la cotización de materiales, servicios y otros, del comprobante fiscal, la transferencia bancaria con terceros y la orden de servicio, entre otra información, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, no se desvirtúa el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación al pedido que se debió de elaborar.



**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Es conveniente, que en lo sucesivo, en justificación de lo erogado, se elaboren y formalicen las adquisiciones o contratación de servicios con el pedido correspondiente, que establezca las condiciones y obligaciones a cumplir entre las partes involucradas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el numeral 89 párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----





### **VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

### **IX. Resultados de la revisión de situación excepcional**

En relación a la cuenta pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### **X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores**

Como resultado de los procesos de fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, promueve las acciones y recomendaciones, con el propósito de que las mismas sean atendidas por las autoridades competentes.

En el presente Informe del Resultado, se expone en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León con corte al 1 de octubre de 2021, la *situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza*, resultante de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2019 y ANTERIORES

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2018	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>
2019	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	3
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>

\* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2019, presentado al H. Congreso del Estado el día 18 de enero de 2021.

### DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

# VAI

## Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2019	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	3
	<b>Total</b>	<b>3</b>

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



### Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado <i>(Autoridad Investigadora)</i>	Total Acciones
2019	En trámite	0
	Concluido	3
	<b>Total</b>	<b>3</b>

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2019	ASENL-VAI-CP2019-DM08-008/2021	3	El Director de Contratos y Normatividad informa que se determinó inexistencia de responsabilidad administrativa	Concluido	No aplica		
TOTAL DE OBSERVACIONES		3					

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----




Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.



**C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**  
Auditor General del Estado de Nuevo León



**C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ**  
Auditor Especial de Municipios



**C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE**  
Director General de Auditoría



**C.P. LAURA LETICIA SANCHEZ CRUZ**  
Directora de Auditoría (Gestión Financiera)

